



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de octubre de 2022

**ACTA N°34**

**RES. N° 2324/22**

**EXP. 2022-25-3-001416**

SCM/SG

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección del Liceo N°6 “Prof. Carmen Andrés” del departamento de Rivera solicitando se denomine “Prof. Daniel López” al Laboratorio de Tecnología;

**RESULTANDO:** I) que el citado centro educativo fundamenta dicha petición en homenajear al recordado docente de la asignatura Informática que honorariamente y a contraturno impulsó y concretó un espacio de robótica con los kits entregados por el Plan Ceibal, hecho que promovió en el departamento la importancia del trabajo de programación y robótica como base de otras actividades y al servicio de la comunidad;

II) que en cumplimiento con lo dispuesto por la normativa vigente, adjunta nómina de firmas de adhesión de la comunidad educativa y el colectivo social manifestando su apoyo a la iniciativa;

III) que la Inspección de Institutos y Liceos manifiesta que no plantea objeciones a la solicitud de obrados, asimismo la Comisión de Denominación de Liceos Oficiales toma conocimiento del planteo formulado y expresa su acuerdo;

IV) que por Resolución N°3395 de fecha 22 de agosto de 2021 la Dirección General de Educación Secundaria eleva las presentes actuaciones con opinión favorable;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada manifiesta que el tema en estudio se regula por la Resolución N°19, Acta N°43 de fecha 5 de julio de 2007 del Consejo Directivo Central, en la que se establecen los

requisitos para la denominación de aulas, salones, colocación de placas conmemorativas o recordatorias;

II) que cumpliéndose con los requisitos de la normativa vigente, sugiere acceder a la denominación peticionada por el subsistema;

III) que la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

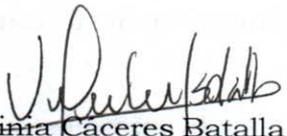
IV) que en mérito a las razones esgrimidas y la opinión favorable de la Dirección General de Educación Secundaria se estima pertinente acceder a lo solicitado;

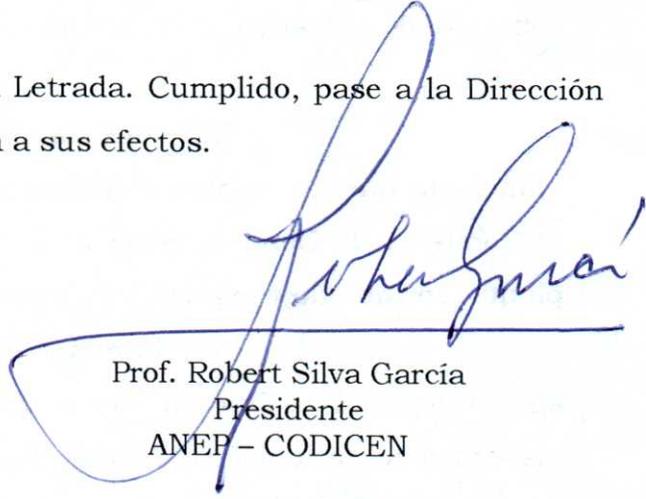
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Autorizar a la Dirección General de Educación Secundaria a denominar "*Prof. Daniel López*" al Laboratorio de Tecnología del Liceo N°6 del departamento de Rivera.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Secundaria a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN